

Xalapa, Veracruz a 30 de junio 2021
No. 80

TEV declaró fundada la vulneración a la garantía de audiencia al emplazarle de una forma incorrecta a Georgina Beatriz Victory Fernández

El Tribunal Electoral de Veracruz (TEV), declaró fundada la vulneración a la garantía de audiencia al emplazarle de una forma incorrecta a la audiencia de once de mayo, a Georgina Beatriz Victory Fernández.

Lo anterior, porque en los procedimientos sancionadores que inicien antes de los procesos electorales, la contabilidad de los días para realizar los actos de su integración, incluso las notificaciones, debe realizarse considerando solamente los días hábiles; por ello, se estima que el OPLEV incurrió en una trasgresión al artículo 330, del Código Electoral, ya que a la actora se le notificó el siete de mayo, respecto de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos programada para el día once siguiente, por ello, no transcurrieron las setenta y dos horas previas que establece la normatividad para la práctica de este tipo de emplazamientos.

Por lo anterior, se revoca la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el once de mayo en el expediente del procedimiento especial sancionador, en lo que fue materia de impugnación.

En consecuencia, se ordenó a la Secretaría Ejecutiva del OPLEV para que lleve a cabo la reposición del procedimiento conforme a los lineamientos establecidos en la sentencia.

Síguenos en

Twitter @TEVeracruz

www.facebook.com/TribunalElectoraldeVeracruz

Youtube

www.teever.gob.mx